

17.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

18- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

19.- Impútese el gasto de la siguiente forma:

- ☞ Línea de producto 1 y 2: Uniformes Dama y Varón Municipal, ascendente a la suma de \$29.275.190.- (veintinueve millones doscientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos), impuesto incluido, a la cuenta 22-02-002 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, del presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
- ☞ Línea de producto 3 y 4: Uniformes Dama y Varón Cementerio, ascendente a la suma de \$2.868.138.- (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos), impuesto incluido, a la cuenta 22-02-002 Vestuario, Accesorios y Prendas, del presupuesto Cementerio vigente para el año 2011.
- ☞ Línea de producto 5, 6 y 7: Uniformes Dama, Varón y Delantales Salud, ascendente a la suma de \$36.722.448.- (treinta y seis millones setecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), impuesto incluido, a la cuenta 22-02-002 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, del presupuesto Salud vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Administración
- Dirección Comunal de Salud
- Asesoría Jurídica
- Interesados
 - Esteva Hermanos Cía. Ltda.: Avenida Santa Rosa N° 858, Santiago. Casilla 256/3.
 - Manufacturas Keylon S.A.: Calle Ingeniero Budge N° 1007, San Miguel, Santiago. Casilla 1.351.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

04.08.2011.-





TALCA, 12 AGO. 2011

VISTOS:

ORD. N° 061 de fecha 06 de Julio del Administrador del Persa Rodoviario SEÑOR CARLOS FUENTES SILVA, que solicita la clausura por 15 días a 3 locatarios por tener deudas impagas con el Municipio, el Artículo N° 24 de la Ordenanza Municipal vigente, Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre del Año 2009 que faculta al Señor Alcalde a clausurar por 15 días a beneficiarios de permiso municipal que incurre en mora en la renta de arrendamiento o pago del respectivo, Ord. N° 385 de fecha 15 de Julio del 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida:

DECRETO

Procédase a la clausura por 15 días de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 24 de la Ordenanza Municipal, Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre del 2009 y por mora en el pago de arriendos y Patentes Comerciales, a la siguiente nómina de locatarios del Persa Rodoviario.

LOCAL	NOMBRE	APELLIDO	RUT	ROL	DEUDA
66	MARCELA	RIVERA VALDES	12.145.097-6	26067	\$ 1.263.161
91	ANA	HERNANDEZ LLANTEN	6.762.565-K	29091	\$ 142.800
141	ELIZABETH	RODRIGUEZ ALBURQUENQUE	14.238.869-3	260416	\$ 138.591

Se establece que el inicio de la clausura referida correrá a contar de la notificación a los afectados del presente Decreto Alcaldicio.-

Autorízase a la Dirección de Inspección para que en base a sus facultades procedan a realizar el procedimiento de clausura Ordenada y que procedan a notificar las deudas menores a la SRA ANA HERNANDEZ LLANTEN RUT 6.762.565-K por 142.800 y a la SRA ELIZABETH RODRIGUEZ ALBURQUENQUE RUT N° 14.238.869-3 por \$ 138.591.-

Autorícese a la Dirección Jurídica Municipal para que proceda a iniciar las acciones judiciales que correspondan a fin que se recupere la deuda total que mantiene la Sra. Rivera Valdés con el Municipio y que alcanza a la cantidad de \$ 1.263.161

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/mvc
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Interesados
- Administración Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Dirección Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

15/07/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALCALDIA
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
REPUBLICA DE CHILE



Yamil

DECRETO ALCALDICIO N° 5087 /
TALCA, 12 AGO. 2011

VISTOS:

Ord. N° 197 de fecha 19 de Julio del 2011 de la Administración del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), que solicita se ponga término al permiso otorgado al Sr. GASTON CASTRO LAVIN, RUT 4.356.625-3, para ocupar y trabajar el Local N° 10 del Persa CREA, basado en el hecho que el Sr. GASTON CASTRO LAVIN tiene abandonado su local durante el período de Enero a Julio 2011, el ORD. N° 395 de fecha 26 de Julio 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Julio 2011, el permiso otorgado al Sr. GASTON CASTRO LAVIN, RUT 4.356.625-3, para ocupar y trabajar el Local N° 10 del Persa CREA, lo anterior basado en el hecho que el local se mantiene cerrado desde Enero a Julio del 2011 y con una deuda de \$ 8.358.- con vencimiento al 12 de Julio del 2011.

Facultase a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al Sr. Gastón Castro, tanto de la deuda por la suma de \$ 8.358.- como de la resolución del término del permiso para ocupar el Local N° 10 del Persa CREA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAYJCTP/mvc
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Depto de Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

26/07/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

[Signature]



TALCA, 12 AGO. 2011

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 3648 de fecha 23 de Mayo 2011 que autorizó la clausura por 15 días del módulo de Cerrajería de propiedad de la SRA. MARYLN DELFINA QUINCHAVAL TORRES RUT N° 10.460.309-2 del Rodoviario y por una deuda de \$ 2.176.680 que actualizada alcanza a los \$ 2.373.680. Prov. N° 24834 de fecha 13 de Junio 2011 que adjunta carta de fecha 13 de Junio 2011 de la afectada que solicita se le autorice cancelar solamente el 10 % al contado y el saldo en un Convenio - Ord. 328 de fecha 13 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos al Señor Administrador Municipal en el que le propone aceptar la solicitud de la SRA MARYLN DELFINA QUINCHAVAL TORRES - Ord N° 108 de fecha 30 de Junio 2011 - Ord. N° 384 de fecha 15 de Julio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Póngase término a contar de la firma del Decreto, al permiso otorgado a la SRA. MARYLN DELFINA QUINCHAVAL TORRES RUT N° 10.460.309-2, para trabajar el modulo en el Rodoviario Municipal, por tener a la fecha una deuda por arriendo y Patente Comercial que asciende a la cantidad de \$ 2.373.680, lo anterior de acuerdo a artículo N° 24 de la Ordenanza Municipal Decreto Alcaldicio N° 3787 de fecha 23 de Octubre 2009, que establece que si el locatario no cancela la deuda una vez que termina la clausura de 15 días, se procederá al término inmediato del permiso Municipal, sin ulterior recurso.-

Facúltase al Depto Jurídico para que proceda a iniciar las acciones legales a fin de recuperar el monto adeudado.-

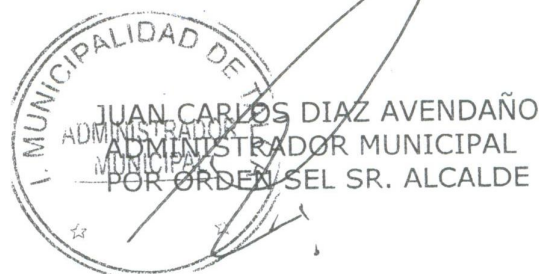
Facúltase a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar a la afectada de la decisión decretada por la autoridad Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Adm. Rodoviario
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - sub.-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Depo Jurídico
 - Depto de Inspección
 - Ley de transparencia Municipal
- 15/07/2011.



ALCALDIA
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
REPUBLICA DE CHILE





TALCA, 110811

VISTOS:

El Oficio (O) N° 208, de fecha 18 de Julio del 2011, de Encargado Fomento Productivo, el Decreto Alcaldicio N° 4352, de fecha 04 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 4352, de fecha 04 de Julio del 2011, mediante el cual se autoriza mecanismo de Trato Directo y cancelación a los Artistas que se presentarán en Feria Costumbrista y Gastronómica denominada "Estamos de Chanco Muerto en Talca", a realizarse los días 6 y 7 de Agosto del 2011, en la siguiente forma::

GRUPO ARTISTICO	REPRESENTANTE A QUIEN EXTENDER CHEQUE	HONORARIOS
Daniel Muñoz y los 3x7	María Sánchez Valdivia RUT. N° 5.573.556-5	2.080.000.- más 10%

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


 YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal.
- Depto. Control

20/07/2011

Yamil


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE






DECRETO ALCALDICIO N° 5062 /

TALCA, **11 AGO. 2011**

VISTOS:

El Decreto Exento N° 2296, de fecha 02 de Junio del 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Recuperación de Ciudades 2011, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- SUBDERE
- Depto. Jurídico
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

08/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO RECUPERACION DE CIUDADES 2011

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE TALCA

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT N° **60.515.000-4**, representada por su Subsecretario, don **MIGUEL FLORES VARGAS**, cédula nacional de identidad N° **8.929.175-5**, ambos domiciliados en el **Palacio de La Moneda**, comuna de **Santiago**, Región **Metropolitana**, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TALCA**, RUT N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, cédula nacional de identidad N° **8.507.396-6**, ambos domiciliados en **1 NORTE N° 797**, comuna de **TALCA**, Región **Del MAULE**, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos en el contexto del Fondo de Recuperación de Ciudades, para el financiamiento del proyecto que se indica:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley, N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2011, considera en el presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, programa 03, subtítulo 33, Item 03, Asignación 100, denominada "Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades)".
2. Que, conforme señala la Glosa N°8, estos recursos deben destinarse al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las ciudades afectadas por el terremoto y maremoto del mes de febrero de 2010. La misma glosa exige que los proyectos que postulen los municipios cuenten con recomendación favorable por parte del Ministerio de Planificación.
3. Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones bajo las cuales la SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación del proyecto que se indicará seguidamente.



SE CONVIENE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Municipalidad ha postulado el proyecto que se indicará seguidamente para ser financiado con cargo a los recursos referidos precedentemente, el cual cumple con los requisitos que al efecto establece la Glosa 08 del Programa 03, del presupuesto de la SUBDERE para el año 2011.

SEGUNDO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de M\$28.822.- (veintiocho millones ochocientos veintidós mil pesos) cuyo monto aprobado en la ficha IDI está actualizado a la fecha del presente convenio, para que dicha corporación de conformidad a las normas que le son aplicables, proceda a la contratación y ejecución del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP DEL PROYECTO	RATE MIDEPLAN	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
Reposición Cierre Perimetral Dirección de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.) Talca.	30108345-0	RS	M\$28.822.-

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deberán ser destinados, única y exclusivamente, para financiar el proyecto indicado precedentemente y su ejecución estará sujeta a lo dispuesto en las leyes N° 18.695 y N° 19.886.-

CUARTO: El monto máximo disponible para la ejecución del proyecto, establecido en el párrafo primero de la cláusula segunda de este convenio, será transferido por la Subsecretaría a la Municipalidad, una vez se encuentre totalmente tramitado el decreto aprobatorio de este acuerdo, de la siguiente forma:

1. El 40% del total, una vez se encuentre suscrito el contrato para la ejecución del proyecto y totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Para tal efecto la Municipalidad deberá remitir a la SUBDERE copia de los mismos, acompañados con los antecedentes de la licitación realizada.
2. El 30% del total, una vez ejecutado el 50% del proyecto y contra presentación del respectivo informe de avance en su ejecución, el que deberá contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE.



3. Un 20 % del total, contra presentación de la certificación de recepción provisoria del proyecto, debidamente visado por el profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE.
4. Un 10% contra recepción final de la obra visada en la forma antes señalada.

QUINTO: La Municipalidad se compromete a remitir a la SUBDERE copia de los antecedentes de la respectiva licitación; del contrato que se suscriba para la ejecución del proyecto e informar mensualmente sobre los avances en el mismo. En el evento de suscribir un convenio mandato con algún organismo técnico del Estado para que actúe como unidad técnica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091, se deberá remitir, asimismo, copia de dicho convenio

En todo caso, la Municipalidad se obliga a considerar la participación de un funcionario de la SUBDERE en la Comisión de Evaluación de las ofertas que se presenten para la ejecución del proyecto.

Asimismo, por este acto autoriza a la SUBDERE para que profesionales con competencia en la materia, realicen visitas técnicas al proyecto, previo aviso a la Municipalidad. En el evento de existir observaciones o sugerencias, ellas serán puestas en conocimiento de la Municipalidad por oficio o a través del Libro de Comunicaciones de la obra.

SEXTO: En el evento de que el monto de las ofertas presentadas a la respectiva licitación superen en un 10% la suma cuya transferencia se compromete en la cláusula segunda de este convenio, o bien que por motivo de aumento de obras se exceda el 10% del costo total del proyecto, éste deberá ser evaluado técnicamente por MIDEPLAN y obtener su recomendación favorable como condición de financiamiento del Fondo, para efectos de ser autorizado el incremento en el monto a transferir por la SUBDERE, mediante la suscripción de una modificación al presente convenio.

SÉPTIMO: La Municipalidad deberá mantener informada a la Subsecretaría, sobre el avance de los trabajos encomendados, la gestión técnica y administrativa para la ejecución completa del proyecto así como de la programación financiera de los pagos y las modificaciones que de ello se desprendan, y remitirá los antecedentes que le sean solicitados.

OCTAVO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

NOVENO: Este instrumento, tendrá vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta la fecha de recepción definitiva de la obra.



DECIMO: El nombramiento de don **MIGUEL FLORES VARGAS** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y la proclamación de don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO** como Alcalde de la Municipalidad de TALCA, no se adjuntan por ser conocidas por las partes.

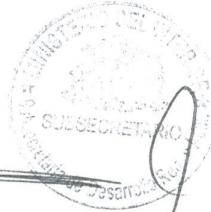
UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
Alcalde Municipalidad
de Talca

FECHA: 31/05/2011



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

FECHA: 31/05/2011





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5061

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

Area : 4
Programa : 34

IMPUTACION	215-22-01-002
PRESUPUESTADO	\$ 4,000,000
COMPROMETIDO	\$ 1,803,897
PTE. DOCUMENTO	\$ 663,496
SALDO DISPONIBLE	\$ 1,532,607
V° B° FINANZAS	08/08/2011

TALCA,

11 AGO. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4758, de fecha 28 de Julio del 2011 que aprueba las bases del proceso licitatorio 2291-136-L111 correspondiente a la adquisición de alimentos para perros, la Nota de Pedido N° 193 de Aseo y Ornato, el cuadro de evaluación del proceso 2291-136-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que realizada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas la que cumple con los requisitos solicitados corresponde al proveedor María Magdalena Manríquez.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-136-L111 al proveedor MARIA MAGDALENA MANRIQUEZ MONDACA, RUT. N° 8.376.726-K, por la suma de \$ 663.496,=(seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos) impuesto incluido, por la adquisición de alimentos para perros.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones Chilecompra dentro de las 24 hors siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-01-002, Área 4, Programa 34, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

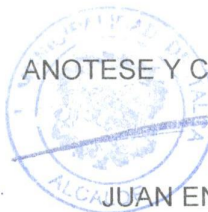


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]



TALCA,

11 AGO. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 17848 de Alcaldía, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-143-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-143-L111, correspondiente a la adquisición de equipo de aire acondicionado para la Oficina del señor Alcalde.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Control

08/08/2011

Yamil






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5058 /

11 AGO. 2011

TALCA,

VISTOS:

Area 1
Programa : 1

IMPUTACION	215-29-06-001
PRESUPUESTADO	\$ 60,000,000
COMPROMETIDO	\$ 38,978,530
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,930,650
SALDO DISPONIBLE	\$ 19,090,820
V° B° FINANZAS	08/08/2011

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4620, de fecha 20 de Julio del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-134-L111, correspondiente a la adquisición de teclados, Mouse y Pad de Mouse solicitados por Informática, la Nota de Pedido N° 19939 de Informática, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-134-L111.

DECRETO:

1.- Adquiérase n el proceso licitatorio 2291-134-L111al proveedor COMPUTACION INTEGRAL S.A., RUT. N° 96.689.970-0, por la suma de \$ 1.930.650,=(un millón novecientos treinta mil seiscientos cincuenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de teclados, Mouse y Pad de Mouse, solicitados por Informática.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones Chilecompra.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-29-06-001, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-





YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Informática
- Interesados
- Adquisiciones


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O)N° 176, de fecha 05 de Agosto del 2011, de Sub-Director de Administración y Encargado Departamento de Personal (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria y Definitiva, de fecha 28 de Julio del 2011, correspondiente a la Propuesta Pública "Adquisición Calzado para Personal Municipal y Cementerio Varones Talca", contratada con SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA LOS ESPAÑOLES LTDA., RUT. N° 88.500.700-7, mediante Decreto Alcaldicio N° 3559, de fecha 16 de Mayo del 2011.

Procédase a la cancelación total de lo contratado y devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previa confección del Finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Sub-Directo de Administración
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control

09/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 474, de fecha 05 de Agosto del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse el Acta de Recepción Provisoria 3° Parte, de fecha 04 de Agosto del 2011, correspondiente al Estudio "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias y pavimentación Básica Huilquilemu", contratado a CONSULTORA AMARO, JARA Y PBOLETE INGENIEROS LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 044, de fecha 06 de Enero del 2011.

Procedase a la cancelación del 37,05% del monto total contratado originalmente (\$ 21.000.000.-) más el 33,3% del suplemento de Contrato (\$ 6.415.000.-), totalizando la suma de \$ 9.918.333.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control

09/08/2011

Yamil


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






5053

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 885,d e fecha 05 de Agosto del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 18 de Julio del 2011, correspondiente a la Obra "Construcción Plaza de los Niños, Barrio Sor Teresa, Talca", contratada a EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y SONDAJES S.A. (ECSO S.A.), mediante Decreto Alcaldicio N° 4126, de fecha 18 de Noviembre del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del Finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría).
- Depto. Control

09/08/2011

Janet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]





DECRETO ALCALDICIO N° 5052 /

TALCA, **11** AGO. 2011

VISTOS:

Oficio 528, de fecha 03 de Agosto del 2011, de Director Nacional Oficina Nacional de Emergencia (S) Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato de Comodato suscrito con fecha 01 de Julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Depto. Jurídico
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

08/08/2011

Yamil



Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 5051 /

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 1113, de fecha 11 de Julio del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase 2 Estacionamientos Reservados, de 10 metros, por el plazo de 1 año, a contar del 18 de Agosto del 2011, a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AHORROCOOP, EN CALLE 5 Oriente frente al N° 1421, debiendo cancelar un costo de 22 UF.

La ubicación exacta será dada en terreno por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

La cancelación del derecho deberá efectuarse antes de instalar la señalética.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



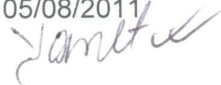

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Direcc. de Inspección
- Direcc. de Obras Municipales
- Primer Juzgado de Policía Local
- Seremi. de Transporte
- Depto. Control

05/08/2011









DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) 339, de fecha 02 de Agosto el 2011, de Encargada Dirección de Aseo y Ornato, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato a la EMPRESA AROMOS S.A., respecto de Contrato Servicios Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Talca, suscrito con esta Corporación, por cuanto no se registran órdenes de trabajo pendientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Aseo y Ornato
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5049

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 823, de fecha 22 de Julio y 893, de fecha 09 de Agosto del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jorge Fernández Fuentes, funcionario de la Dirección de Obras Municipales debió efectuar gastos de su propio peculio, por cuanto en ese momento aun no contaba con fondos de Caja Chica.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 65.451,=(sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos) al señor JORGE FERNANDEZ FUENTES, RUT. N° 7.446.335-5, correspondiente a los gastos que a continuación se mencionan, los cuales fueron cancelados por su propio peculio:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO \$
67	12.01.2011	Taller Simuniza	Cambio embrague vehículo ZA 3162 DOM	47.600.-
48452	25.01.2011	Revisiones Maule Ltda.	Revisión Técnica Vehículo ZA 3160 DOM	11.450.-
61884	10.03.2011	Comercial Espinoza Hnos.	Tornillos para fijación repisas Archivo DOM	4.401.-
62004	15.03.2011	Comercial Espinoza Hnos.	Tornillos para fijación repisas Archivo DOM	2.000.-

Imputese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Direc. de Obras
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/07/2011

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 571, de fecha 03 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, la solicitud de la interesada, de fecha 31 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 42, de fecha 21 de Abril del 2011, de Administrador Cementerio Municipal, lo dispuesto en el Título XIV Artículo 27° de la Ordenanza Municipal por Concesiones, Permisos y Servicios, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Exímase a la señora CAROLINA MERCEDES MELLA GUTIERREZ, RUT. N° 15.195.561-4, con domicilio en Doña Jacinta 4 Oriente "B" N° 3461 de esta ciudad, del pago de los derechos municipales por traslado de restos de sus padres del Cementerio Municipal al parque Las Rosas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Adm. Cementerio
- Interesada
- Depto. Control

09/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

5083

TALCA,

11 AGO. 2011

VISTOS:

El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 03 de Agosto del 2011, la exposición del Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvenciones a las Instituciones que a continuación se indican:

INSTITUCION	MONTO PROPUESTO	OBJETIVO
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	1.000.000.-	Costear gastos de materiales de oficina, remuneración Secretaria, mantención del furgón, petróleo, cancelación de teléfono (impago desde el terremoto).
ARDA	2.000.000.-	Cancelación arriendos mensuales del año 2011, gastos de operación, de traslados y sueldos de los 8 funcionarios que trabajan para la agrupación.
AGRUPACION ATUA LIBERTAD	400.000.-	Adquisición diplomas, confección e impresión de dípticos informativos, pasacalles, materiales de librería, cortavientos, recarga de gas licuado.
AGRUPACION CENTRO CULTURAL VERDE ESPERANZA CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION FISICA DR. JORGE CABELLO	1.500.000.-	Adquisición 5 juegos de loza para 6 personas cada uno, 5 juegos de vasos de jugo de 6 unidades cada uno, 5 juegos de cuchillería, 1 microondas, 5 bandejas grandes, 1 televisor LCD 32 pulgadas, 1 cámara fotográfica, 12 unidades de toallas grandes, 1 proyector más telón, 20 sillas apilables, insumos para capacitación, insumos de aseo, 1 reproductor DVD.
TEATRO REGIONAL (BANDA JUVENIL)	9.000.000.-	Financiar Banda Juvenil de Talca "Big Band", honorarios mensuales del Director, reparación de instrumentos, insumos para funcionamiento (aceite, boquillas, resortes, agujas), compra de atriles.
ESTAMPA MAULINA	605.000.-	Adquisición de 364 metros de tela y 16 mallas de lycra para damas.
AGRUPACION DE JUNTAS DE VECINOS INDEPENDENCIA	500.000.-	Gastos administrativos y actividades sociales para el año 2011.
CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL	5.000.000.-	Subvenir gastos inherentes a la participación en el "Torneo Encestando una Sonrisa".



IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE	125.000.000.-	Construcción segunda etapa de 576 m2. para Salón Multipropósito que permita desarrollar labores y además colaborar con la comunidad.
UNIVERSIDAD CATOLICA	250.000.-	Apoyo en adquisición de pasajes aéreos Santiago – Lima, ida y vuelta, para la Audiovisualista Maulina Rosa Cáceres Hernández, para asistir al Festival de Cine de Lima (Perú).
ASOC. NACIONAL DE PROFESORES NORMALISTAS DE CHILE A.G.	2.000.000.-	Cubrir parte de los gastos de los Items: Comunicaciones, Publicidad y Difusión, alimentación (desayunos – almuerzos) Ornamentación, Galvanos y Premios, con motivo del Día Nacional del Profesor Normalista”.
CLUB DE ANDINISMO LICEO ABATE MOLINA	800.000.-	Adquisición de 3 mochilas de setenta litros, 3 carpas de montaña (para tres personas), dos piolet, tres pares de bastones y una pala de nieve.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24- 01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

10/08/2011

Yamil



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5082 /

TALCA, 11 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio de los interesados de fecha 02 de Agosto del 2011, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 03 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la recuperación del monumento Obelisco Batallón Cívico Talca debe ser hecho por una Empresa que cumpla con los requerimientos que exija para tal efecto el Concejo de Monumentos Nacionales.

2.- Que, a través de la Vicerrectoría de Restauración de la Universidad de Talca, Organismo Técnico que apoya la restauración de las Obras de Arte de Talca, se solicitarían cotizaciones para la primera etapa de la recuperación del Batallón Cívico de Talca.

3.- Que, solo la Empresa Guayacan S.A. dio respuesta afirmativa.

4.- Que, las obras necesitan ser realizadas mediante un proceso de seguridad a la comunidad, lo que queda de manifiesto en la propuesta que se presenta.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado ejecutar por Administración Directa con la EMPRESA GUAYACAN S.A., los trabajos "Protección Estructural del Obelisco y Retiro de Ápice del mismo, ubicado en Alameda Bernardo O'Higgins calle 1 Oriente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesados
- Direc. de Obras Municipales
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/08/2011



TALCA, **080811**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3999, de fecha 09 de Junio del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 30 de Junio del 2011, el Oficio (O) N° 462, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 03 de Agosto del 2011, integrada por la Sra. María Arevalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el Sr. Jaime Suárez Álvarez, funcionario del Departamento de Administración de Educación Municipal, el Oficio (O) N° 471 de la Secretaria Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 03 de Agosto del 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 03 de Agosto del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública “Contratación de Asistencia Técnica para la Evaluación de Alumnos de Educación Básica de Establecimientos Educativos Municipales, Talca”, I.D.:2295-78-LP11, al Oferente Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación Ltda.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública “Contratación de Asistencia Técnica para la Evaluación de Alumnos de Educación Básica de Establecimientos Educativos Municipales, Talca”, a Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación Ltda., Rut 78.179.710-3, domiciliada en calle 1 Sur N° 248, Talca, representada por el señor Fernando Herrera Martínez, Rut 6.214.441-6, en la suma total de \$ **101.033.000.-** (ciento un millón treinta y tres mil pesos) exento de impuesto, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El valor del contrato se cancelará una vez terminada cada evaluación y se hará efectiva en una (1) cuota (cada evaluación) pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Conforme.

3.- Si el oferente adjudicado no hubiere entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 0,5 U.T.M. (Unidades Tributaria Mensual) por cada día de atraso y por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Si la empresa no cumple con alguna de las condiciones generales de la evaluación (ejemplo dar aviso de cambio de profesional, entre otras condiciones establecidas en las presentes Bases y demás antecedentes de la Licitación), se le aplicará una multa equivalente al 0,2 U.T.M, del monto que se haya adjudicado, por cada vez de incumplimiento, por un periodo máximo de tres (03) días, posterior a este plazo se harán efectivas las respectivas Boletas de Garantías y se pondrá término al contrato.

Las multas se descontarán del Estado de Pago y/o con cargo a las garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

//...

4.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de l. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre de la Licitación.

5.- A contar del día hábil siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado, tendrá un plazo de **07 (siete)** días hábiles, para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica. Debiendo presentar previamente:

- a. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

6.- La supervisión técnica será responsabilidad de un funcionario del Departamento de Administración de educación Municipal (DAEM), quién será el contacto con el oferente que se adjudique la licitación.

7.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 215.22.11.001, "Estudios e Investigaciones", del presupuesto de Educación vigente.

8.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/JPB
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM
- Interesado
- Calle 1 Sur N° 248, casilla 22-D, Talca.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

05.08.2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 4970 /

TALCA, 080811

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.404, de fecha 29 de Marzo del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 26 de Abril del 2011, el Oficio (O) N° 450, de fecha 27 de Julio del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 01 de Agosto del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepulveda Sepulveda, Director de Obras Municipales y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 03 de Agosto del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 03 de Agosto del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Adquisición Uniformes Personal Municipal, Cementerio y Salud, Talca**", I.D.:2295-59-LP11, al Oferente Esteva Hermanos Cía. Ltda. (Confecciones Scappini), y Manufacturas Keylon S.A.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Adquisición Uniformes Personal Municipal, Cementerio y Salud, Talca**", de la siguiente forma:

☞ Línea de Producto 1 Traje Funcionaria Municipal (Uniforme Dama Municipal) a **ESTEVA HERMANOS CIA. LTDA.** Rut: **80.329.000-8**, por un monto de **\$12.899.600.-** (doce millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) impuesto incluido, para un total de 100 (cien) funcionarias. El plazo de confección y entrega de los uniformes es de **35** (treinta y cinco) días corridos, contados a partir del décimo primer día desde la fecha de firma del contrato.

La composición del traje funcionaria municipal está constituido por 01 blazer, 01 bolero, 2 blusas y, 2 faldas ó 2 pantalones ó 1 falda y 1 pantalón.

☞ Línea de Producto 2 Traje Funcionario Municipal (Uniforme Varón Municipal) a **ESTEVA HERMANOS CIA. LTDA.** Rut: **80.329.000-8**, por un monto de **\$16.375.590.-** (dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil quinientos noventa pesos) impuesto incluido, para un total de 165 (ciento sesenta y cinco) funcionarios. El plazo de confección y entrega de los uniformes es de **35** (treinta y cinco) días corridos, contados a partir del décimo primer día desde la fecha de firma del contrato.

La composición del traje de los Uniformes Varones Municipales es 1 Vestón, 2 pantalones, 2 camisas y 1 corbata.

☞ Línea de Producto 3 Traje Funcionaria Cementerio (Uniforme Dama Cementerio) a **ESTEVA HERMANOS CIA. LTDA.** Rut: **80.329.000-8**, por un monto de **\$386.988.-** (trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos) impuesto incluido, para un total de 03 (tres) funcionarias. El plazo de confección y entrega de los uniformes es de **35** (treinta y cinco) días corridos, contados a partir del décimo primer día desde la fecha de firma del contrato.

La composición del traje funcionaria del cementerio está constituido por 01 blazer, 01 bolero, 2 blusas y, 2 faldas ó 2 pantalones ó 1 falda y 1 pantalón.

- ☞ Línea de Producto 4 Traje Funcionario Cementerio (Uniforme Varón Cementerio) a **ESTEVA HERMANOS CIA. LTDA.** Rut: **80.329.000-8**, por un monto de **\$2.481.150.-** (dos millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento cincuenta pesos) impuesto incluido, para un total de 25 (veinticinco) funcionarios. El plazo de confección y entrega de los uniformes es de **35** (treinta y cinco) días corridos, contados a partir del décimo primer día desde la fecha de firma del contrato.

La composición del traje de los Uniformes Varones del Cementerio es 1 Vestón, 2 pantalones, 2 camisas y 1 corbata.

- ☞ Línea de Producto 5 Traje Funcionaria Salud (Uniforme Dama Salud) a **ESTEVA HERMANOS CIA. LTDA.**, Rut: **80.329.000-8**, por un monto de **\$26.870.676.-** (veintiséis millones ochocientos setenta mil seiscientos setenta y seis pesos) impuesto incluido, para un total de 372 (trescientos setenta y dos) funcionarias. El plazo de confección y entrega de los uniformes es de **55** (cincuenta y cinco) días corridos, contados a partir del décimo primer día desde la fecha de firma del contrato.

La composición del traje funcionaria (Dama) está constituido por 01 blazer, 01 blusa, 01 falda o 01 pantalón.

En el caso de las Damas corresponden 363 Uniformes con Pantalón y 9 con Falda.

- ☞ Línea de Producto 6 Traje Funcionario Salud (Uniforme Varón Salud) a **ESTEVA HERMANOS CIA. LTDA.** Rut: **80.329.000-8**, por un monto de **\$8.437.338.-** (ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos) impuesto incluido, para un total de 117 (ciento diecisiete) funcionarios. El plazo de confección y entrega de los uniformes es de **55** (cincuenta y cinco) días corridos, contados a partir del décimo primer día desde la fecha de firma del contrato.

La composición del traje funcionario (Varón) está constituido por 1 Vestón, 01 camisa, 01 pantalón y 1 corbata.

- ☞ Línea de Producto 7 Delantales Funcionarios Salud a **MANUFACTURAS KEYLON S.A.** Rut: **82.027.800-3**, por un monto de **\$1.414.434.-** (un millón cuatrocientos catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) impuesto incluido, para un total de 70 (setenta) funcionarios. El plazo de confección y entrega de los delantales es de **55** (cincuenta y cinco) días corridos, contados a partir del décimo primer día desde la fecha de firma del contrato.

2.- A contar del día hábil siguiente de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal mercadopublico, los oferentes tendrán un plazo de **07 (siete)** días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

3.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados anteriormente, los adjudicados deberán presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- ☞ Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- ☞ Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

4.- El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, con Boleta de Garantía Bancaria extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más 150 días. Deberá incluir el nombre de la licitación: "Adquisición Uniformes Personal Municipal, Cementerio y Salud, Talca" y/o I.D.: 2295-59-LP11.

5.- La Toma de Tallaje, respecto de las Líneas de Producto de Dama, Varón, correspondientes a Municipal y Cementerio (Línea de Producto 1, 2, 3 y 4):

5.1.- La empresa adjudicada es la responsable de la toma del tallaje y deberá coordinar con la Inspección Técnica el o los días para la toma de éste, lo cual se efectuará en dependencias municipales, determinadas en su momento por el Inspector Técnico, mínimo 3 (tres) dependencias. Este plazo no podrá ser, en ningún caso, superior a 10 (diez) días hábiles desde la fecha de firma de contrato, tanto para uniformes de damas como de varones ni inferior a 3 (tres) días hábiles.

5.2.- Los horarios para la toma del tallaje serán de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas. La empresa adjudicada deberá coordinar con la Inspección Técnica, los días para tomar tallaje, entendiéndose que se efectuará dentro de los días y horarios fijados anteriormente.

5.3.- Para la toma del tallaje la empresa adjudicada deberá traer el uniforme escogido por la I. Municipalidad de Talca, respetando tela y color. Cuando se habla de Uniforme se refiere al Uniforme de Damas y Varones completo, incluyendo todas las prendas.

5.4.- Para la toma del tallaje se requerirá que la empresa adjudicada envíe un mínimo de 2 (dos) personas para tal efecto, 2 (dos) varones para toma tallaje varones y 2 (dos) damas para toma tallajes damas, las y los cuales deberán ser personas relacionadas con el área de la confección. Si una empresa se adjudica la confección de uniformes damas y varones, la toma de tallaje se debe efectuar por separado.

6.- La Toma de Tallaje, respecto de las Líneas de Producto de Dama, Varón y Delantal de Salud (Línea de Producto 5, 6 y 7):

6.1.- La empresa adjudicada es la responsable de la toma del tallaje y deberá coordinar con la Inspección Técnica el o los días para la toma de éste, lo cual se efectuará en cada Consultorio:

- ☞ Cefsam Las Américas
- ☞ Cefsam Carlos Trupp
- ☞ Cefsam Julio Contardo
- ☞ Cefsam José Dionisio Astaburuaga
- ☞ Dirección Comunal de Salud
- ☞ Cefsam La Florida
- ☞ Cecof Brilla El Sol
- ☞ Cecof Faustino González
- ☞ Posta Rural Mercedes

6.2.- Se deben considerar como mínimo 2 (dos) días hábiles por Centro para la toma del tallaje. El plazo para la toma del tallaje no podrá ser, en ningún caso, superior a 10 (diez) días hábiles desde la fecha de firma de contrato.

6.3.- Los horarios para la toma del tallaje serán de 15:00 a 17:00 horas. La empresa adjudicada deberá coordinar con la Inspección Técnica, los días para tomar tallaje, entendiéndose que se efectuará dentro de los días y horarios fijados anteriormente.

6.4.- Para la toma del tallaje la empresa adjudicada deberá traer el uniforme escogido por la Dirección Comunal de Salud, respetando tela y color. Cuando se habla de Uniforme se refiere al Uniforme de Damas y Varones, completo, incluyendo todas las prendas y Delantales.

6.5.- Para la toma del tallaje se requerirá que la empresa adjudicada envíe un mínimo de 2 (dos) personas para tal efecto, 2 (dos) varones para toma tallaje varones y 2 (dos) damas para toma tallajes damas, las o los cuales deberán ser personas relacionadas con el área de la confección. Si una empresa se adjudica la confección de uniformes damas y varones, la toma de tallaje se debe efectuar por separado.

7.- Lugar de Entrega, respecto de las Líneas de Producto de Dama, Varón, correspondientes a Municipal y Cementerio (Línea de Producto 1, 2, 3 y 4): es en dependencias de la Municipalidad de Talca, ubicada en 1 Norte 797, Talca.

8.- Lugar de Entrega, respecto de las Líneas de Producto de Dama, Varón y Delantal de Salud (Línea de Producto 5, 6 y 7): es en cada Centro de Salud:

- ☞ Cefsam Las Américas, 6 Oriente 19 Norte Nº 3.000, Las Américas, Talca.
- ☞ Cefsam Carlos Trupp, 8 Sur 30 Oriente, Talca.
- ☞ Cefsam Julio Contardo, 15 Sur 11 Oriente s/n, Talca.
- ☞ Cefsam José Dionisio Astaburuaga, 12 Norte 6 y 7 Oriente s/n, Talca.
- ☞ Cefsam La Florida, Avenida Los Nogales s/n, Talca.
- ☞ Cecof Brilla El Sol, 13 ½ Sur 6 ½ Oriente s/n, Talca.
- ☞ Cecof Faustino González 14 Oriente 6 y 7 Norte, Pobl. Faustino González, Talca.

- ☛ Posta Rural Mercedes, Mercedes s/n, Camino San Clemente.
- ☛ Módulo Dental Central 7 Oriente 3 y 4 Norte, Talca.
- ☛ Dirección Comunal de Salud, 1 Poniente 927, 2 y 3 Sur, Talca.

9.- Composturas, respecto de las Líneas de Producto de Dama, Varón, correspondientes a Municipal y Cementerio (Línea de Producto 1, 2, 3 y 4):

9.1.- Una vez que la empresa ha entregado la totalidad de la prendas, la Inspección Técnica tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para solicitar composturas, si las hubiere, comunicándole a la empresa por escrito tal necesidad.

9.2.- La(s) empresa(s) adjudicada(s) deberá(n) coordinar con la Inspección Técnica los días en que personal de la empresa(s) reciban en dependencias municipales al personal municipal y de cementerio masculino y femenino que requieran composturas en sus uniformes, se deberá considerar como mínimo 2 (dos) días hábiles de atención, en dependencias municipales, en horario de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas. El plazo máximo para efectuar las composturas es de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las prendas a reparar. Para constancia del Oferente deberá hacer firmar al funcionario un certificado, en donde se indicará las reparaciones que se requieren en detalle y la fecha de recepción del uniforme, entregando una copia de dicho documento al funcionario. De este documento deberá hacer llegar una copia además, a la Inspección Técnica, hasta el día siguiente de la solicitud de la compostura.

10.- Composturas, respecto de las Líneas de Producto de Dama, Varón y Delantal de Salud (Línea de Producto 5, 6 y 7):

10.1.- Una vez que la empresa ha entregado la totalidad de la prendas, la Inspección Técnica tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para solicitar composturas, si las hubiere, comunicándole a la empresa por escrito tal necesidad.

10.2.- La(s) empresa(s) adjudicada(s) deberá(n) coordinar con la Inspección Técnica los días en que personal de la empresa(s) reciban en algún Centro de Salud, coordinado con la Inspección Técnica, a los funcionarios que requieran composturas en sus uniformes, se deberá considerar como mínimo 2 (dos) días hábiles de atención, en dependencias municipales, en horario de 15:00 a 17:00 horas. El plazo máximo para efectuar las composturas es de 10 días hábiles, contados desde la recepción de las prendas a reparar. Para constancia del Oferente deberá hacerse firmar al funcionario un certificado, en donde se indicará las reparaciones que se requieren en detalle y la fecha de recepción del uniforme, entregando una copia de dicho documento al funcionario. De este documento deberá hacerse llegar una copia además, a la Inspección Técnica, hasta el día siguiente de la solicitud de la compostura.

11.- La Forma de Pago, respecto de las Líneas de Producto de Dama, Varón, correspondientes a Municipal y Cementerio (Línea de Producto 1, 2, 3 y 4):

11.1.- La cancelación se efectuará en dos cuotas iguales, para lo cual el proveedor deberá presentar la factura correspondiente dentro de un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la dictación del(os) Decreto(s) Alcaldicio(s) que aprueba(n) el(as) Acta de Recepción Provisoria de los Uniformes. El primer pago se efectuará una vez que se haya aprobado la recepción provisoria vía decreto alcaldicio, y la segunda cuota al mes siguiente.

11.2.- El Oferente adjudicado deberá presentar la(s) Factura(s) a la Inspección Técnica, la cual debe ir a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1. Será el Inspector Técnico el que envíe la(s) factura(s) al Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Talca, adjuntando los siguientes documentos: Decreto Alcaldicio de Adjudicación, Fotocopia(s) de Boleta(s) de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Fotocopia(s) de Contrato, Orden(es) de Compra, Decreto(s) Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción e Informe de Recepción de Tallaje.

12.- La Forma de Pago, respecto de las Líneas de Producto de Dama, Varón y Delantal de Salud (Línea de Producto 5, 6 y 7):

12.1.- La cancelación se efectuará a los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de los Uniformes.

12.2.- El(os) Oferente(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar la(s) Factura(s) a la Inspección Técnica, la cual debe ir a nombre de la I. Municipalidad de Talca Departamento Comunal de Salud, Rut: 69.110.400-1. Será el Inspector Técnico el que envíe la(s) factura(s) al Departamento de Finanzas de la Dirección Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Talca, adjuntando los siguientes documentos: Decreto(s) Alcaldicio de Adjudicación, Fotocopia(s) de Boleta(s) de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Fotocopia(s) de Contrato, Orden(es) de Compra, Decreto(s) Alcaldicio que aprueba Acta de Recepción e Informe de Recepción de Tallaje.

13.- Las Multas consideradas son:

13.1.- Si la empresa no entrega el documento con la totalidad de los tallajes debidamente respaldados con las firmas de los funcionarios a la Inspección Técnica, se le aplicará una multa diaria del 1‰ (uno por mil) del monto adjudicado, por cada día de atraso, por un plazo máximo de 10 días hábiles. Posterior a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía.

13.2.- Si la empresa no hubiera entregado la **totalidad** de los Uniformes dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3% (tres por ciento) del monto contratado, por cada día de atraso, por un período máximo de 20 días corridos. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía.

13.3.- La no entrega de la totalidad de los uniformes que requirieron composturas, en los plazos señalados anteriormente, dará derecho a la I. Municipalidad de Talca a aplicar una multa del 2% (dos por ciento) del valor adjudicado, por cada día de atraso, con un plazo máximo de 10 días hábiles. Posterior a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía.

13.4.- La no presencia de 2 personas para Damas y 2 personas para Varones, para la toma del tallaje dará derecho a la Municipalidad a cobrar una multa de 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por cada persona menos que tome el tallaje y por cada día que falte.

13.5.- Si la empresa no hubiera entregado los Uniformes en zipper, incurrirá en multa equivalente al 3% (tres por ciento) del monto contratado, por cada uniforme que no venga en zipper, por un período máximo de 20 días corridos. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía.

13.6.- Si la empresa no cumple con los horarios establecidos en las presentes Bases para tomar tallaje y/o recepcionar composturas, incurrirá en una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del monto contratado, por cada hora de incumplimiento, por un período máximo de 3 horas. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía.

13.7.- Si la empresa no cumple con los plazos para la recepción de composturas, incurrirá en una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del monto contratado.

13.8.- Si la empresa no trae el Uniforme escogido por la Municipalidad de Talca y/o no lo trae completo, para la toma del tallaje, incurrirá en una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del monto contratado.

14.- Las multas, se descontarán del estado de pago o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

15.- La Inspección Técnica, respecto de las Líneas de Producto de Dama, Varón, correspondientes a Municipal y Cementerio (Línea de Producto 1, 2, 3 y 4), corresponderá al Subdirector de Administración, señor Cesar Quiroz Vergara y la Comisión de Selección Municipal y Cementerio.

16.- La Inspección Técnica, respecto de las Líneas de Producto de Dama, Varón y Delantal de Salud (Línea de Producto 5, 6 y 7), corresponderá a la Enfermera Asesora de la Dirección Comunal de Salud, señorita Claudia Cáceres Villagra.